

REF: EJECUTIVO No. 2019-00222  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMANDADO: MARÍA ISABE FARFÁN ABRIL

**INFORME SECRETARIAL.**- Villapinzón, 08 de octubre del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, informando que se suspendió el presente por acuerdo conciliatorio de las partes. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA**  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

Villapinzón, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a las partes en el presente asunto para que informen al Despacho la situación actual de la deuda y se REANUDA el presente asunto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 163 párrafo segundo del C.G. del P., que dispone:

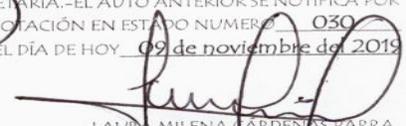
**"(...) Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten (...)"**negrita y subrayado fuera de texto

NOTIFÍQUESE,



**DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 030  
DEL DÍA DE HOY 09 de noviembre del 2019



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA  
SECRETARIA